RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 037 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-025-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA,

La secretaria general de Gachancipá, En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y de conformidad con lo estipulado por La Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 2, literal b) de La Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 la Resolución Administrativa Municipal No. 114 de 2024 y demás normas concordantes, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Gachancipá, Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TALES COMO: CONMEMORACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS, CELEBRACIÓN DE LOS QUINCE AÑOS A LAS ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO AL JUEGO EN LA NIÑEZ, DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ", de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.

Que la Secretaría de Desarrollo Social elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad de la contratación, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($379.147.250)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Que los recursos destinados a la contratación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000626 del 16 de septiembre de 2026**, por valor de **$379.147.250**.

Que, atendiendo al objeto y a la cuantía de la contratación, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Que el 21 de septiembre de 2026 el Municipio publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-025-2026, para conocimiento y consulta de los interesados.

Que durante el término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron atendidas en estricta observancia de los principios de transparencia y legalidad establecidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando el debido análisis, respuesta y alcance en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes y, en consecuencia, el presente proceso no se limita a MiPymes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que el cronograma del proceso establecerá las fechas y horas para el desarrollo de sus etapas y actividades, incluidas la manifestación de interés, el sorteo cuando corresponda, la presentación de ofertas, la evaluación y la adjudicación.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar, a partir del **1 de octubre de 2026**, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-025-2026**, cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TALES COMO: CONMEMORACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS, CELEBRACIÓN DE LOS QUINCE AÑOS A LAS ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO AL JUEGO EN LA NIÑEZ, DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo y en los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($379.147.250)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

La contratación se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 2026000626 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Rubro presupuestal	Fuente	Valor
2341020380690202020080l	11010120003	$60.000.000
2341020380690202020080l	121002001	$90.000.000
2341020460630202020080l	11010120003	$132.107.480
2341020460630202020080l	121002001	$80.000.000
2345020380550202020080l	11010120004	$220
2345020380550202020080l	11010120004	$10.000.000
2345020380550202020080l	121002001	$1.000.750
2345020380560202020080l	11010120004	$3.935.900
2345020380560202020080l	11010120004	$1.000.000
2345020380570202020080l	110102204	$900
2345020380570202020080l	121002001	$1.102.000
TOTAL		**$379.147.250**

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-025-2026, así:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	9 días de tiempo transcurrido *(21/09/2026 4:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	9 días de tiempo transcurrido *(21/09/2026 4:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	9 días de tiempo transcurrido *(21/09/2026 4:35:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(28/09/2026 4:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	01/10/2026 16:10 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/10/2026 16:10 *
Plazo para manifestación de Interés	02/10/2026 16:10 *
Realización del sorteo	02/10/2026 16:12
Publicación de la lista de precalificados	02/10/2026 16:20
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/10/2026 16:10 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/10/2026 09:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	05/10/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	06/10/2026 07:00 *
Apertura de Ofertas	06/10/2026 07:03 *
Informe de presentación de Ofertas	06/10/2026 07:05 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07/10/2026 15:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/10/2026 16:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/10/2026 10:00 *
Firma del Contrato	14/10/2026 12:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/10/2026 16:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14/10/2026 17:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

PARÁGRAFO. Las modificaciones al cronograma se efectuarán mediante adenda, publicada en la plataforma SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES. Disponer que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-025-2026 no se limita a MiPymes, por cuanto no se recibieron solicitudes de limitación dentro del término establecido. Podrán participar las personas naturales o jurídicas y los proponentes plurales que cumplan las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo y en la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS. El proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, en la cual estarán disponibles para consulta pública la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso.

Las manifestaciones de interés, las ofertas y las comunicaciones de los interesados deberán presentarse a través de dicha plataforma, de acuerdo con las condiciones y los plazos establecidos en el pliego de condiciones y en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y a las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social para que participen en el seguimiento y vigilancia del proceso de selección y del contrato que se derive de este, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Gachancipá, Cundinamarca, el primero (1) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General